



# "Mejía la Perla del Pacífico"

Que, de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3° del art 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo No 001-2017-SGPDS, "**Conmemoración a las Madres Mejianas**" la misma que tiene como objetivo promover la mejora de la calidad de vida a través del desarrollo de capacidades económicas, productivas y humanas en la población de Mejía, además se tiene programado desarrollar diversas actividades culturales

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el desarrollo de las actividades precisadas en el artículo anterior, con una afectación presupuestal no mayor a la suma de **Siete Mil Soles (S/. 7,000.00)** la misma que se afectará a la **Fuente de Financiamiento** Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 08 Otros impuestos Municipales, **META** 028 Promoción e Incentivos de las Actividades Turísticas y Culturales

**ARTICULO TERCERO: PONGASE** en conocimiento de las diferentes Áreas Administrativas de la Municipalidad del presente Acuerdo Municipal, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**






# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2017-MDM

Mejía, 28 de Abril del 2017.


El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2017; y

### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales



Que, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social de la Municipalidad, mediante Informe No. 06-2017-SGPDS-MDM, indica que se ha desarrollado el Plan Anual de Trabajo No 001-2017-SGPDS, "Comemoración a las Madres Mejianas" la misma que tiene como objetivo promover la mejora de la calidad de vida a través del desarrollo de capacidades económicas, productivas y humanas en la población de Mejía, además se tiene programado desarrollar diversas actividades culturales

Que, mediante Informe No. 031-2017-ALEX-MDM la Aseroa Legal Externa de la Municipalidad indica que en atención al principio de legalidad es factible desarrollar el Plan de Trabajo presentado, previa estimación presupuestal favorable.

Que, mediante Informe No. 046-2017-SGP-MDM, la Responsable de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, concluye nuestra institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar los gestos necesarios en las actividades precisadas en los considerandos anteriores.